ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA N.º 4
Miércoles 12 de mayo de 2021

CUARTA LEGISLATURA
Del 1º de mayo de 2021 al 30 de abril de 2022

PRIMER PERÍODO DE SESIONES EXTRAORDINARIAS
Del 1º de mayo al 31 de julio de 2021

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
ÁREA DE ACTAS, SONIDO Y GRABACIÓN

Acta de la sesión plenaria ordinaria N.º 4
Miércoles 12 de mayo de 2021
Primer período de sesiones extraordinarias
Cuartaa legislatura

Directorio

Carlos Luis Avendaño Calvo
Presidente a.i

Aida María Montiel Héctor
Primera prosecretaria

Xiomara Priscilla Rodríguez Hernández
Segunda secretaria

Diputados presentes

Sánchez Carballo, Enrique	Villegas Álvarez, Sylvia Patricia
Montero Gómez, Catalina	Thompson Chacón, Roberto Hernán
Pérez Pérez, Nielsen	Corrales Chacón, María José
Morales Mora, Víctor Manuel	Ulate Valenciano, Daniel Isaac
Castillo Méndez, Mario	Valladares Rosado, Paola Alexandra
Hidalgo Herrera, Carolina	Aiza Campos, Luis Antonio
Carranza Cascante, Luis Ramón	Fonseca Fonseca, Jorge Luis
Ramos González, Welmer	Viales Villegas, Gustavo Alonso
Guido Pérez, Laura	Nicolás Solano, Franggi
Chan Mora, Carmen Irene	León Marchena, Yorleny
Acuña Cabrera, Ivonne	Gourzong Cerdas, David Hubert
Hoepelman Páez, Harllan	Montiel Hector, Aida María
Alpízar Castro, Ignacio Alberto	Vargas Víquez, Otto Roberto
Prendas Rodríguez, Jonathan	Rodríguez Steller, Erick
Céspedes Cisneros, Nidia Lorena	Díaz Mejía, Shirley
Alvarado Arias, Mileidy	Abarca Mora, Pablo Heriberto
Segreda Sagot, Floria María	Muñoz Fonseca, Pedro Miguel
Gómez Obando, Giovanni	Solís Quirós, María Inés
Rodríguez Hernández, Xiomara Priscilla	Masís Castro, Erwen Yanan
Avendaño Calvo, Carlos Luis	Cascante Cascante, Óscar Mauricio
Villalta Flórez Estrada, José María	Salas Eduarte, Aracelly
Volio Pacheco, Zoila Rosa	Cruickshank Smith, Eduardo Newton
Muñoz Céspedes, Wálter	Delgado Orozco, Ana Lucía

ÍNDICE

PRIMERA PARTE 4
DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N.º 3... 4
SUSPENSIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS 5
ASUNTOS DEL RÉGIMEN INTERNO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA 5

SEGUNDA PARTE..... 17
DISCUSIÓN DE PROYECTOS DE LEY DE REFORMA CONSTITUCIONAL .. 17
LECTURAS Y ADMISIONES..... 17
TERCERA LECTURA Y ADMISIÓN..... 17
SEGUNDA LECTURA 17
PRIMERA LECTURA..... 17
EXPEDIENTE N.º 21.630, ADICIÓN DE UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 89 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA LA INCORPORACIÓN DEL DERECHO FUNDAMENTAL AL DEPORTE Y LA RECREACIÓN 17
SEGUNDOS DEBATES 23
PRIMEROS DEBATES..... 23
EXPEDIENTE N.º 21.381, ADICIÓN DE UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 119 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, PARA INCORPORAR EL VOTO PARLAMENTARIO NO PRESENCIAL A TRAVÉS DE MEDIOS TECNOLÓGICOS..... 24

ANEXOS 39

Vicepresidente Luis Carlos Avendaño Calvo:

Al ser las quince horas, con cuarenta y cuatro señores y señoras diputadas presentes, se abre la sesión.

Voy a solicitarles, porque tenemos cuarenta y cuatro diputados presentes, pero no todos están logueados, entonces, por favor, hacerlo para que se registren.

PRIMERA PARTE

DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N.º 3

En discusión y aprobación el acta de la sesión extraordinaria número 3.

Tiene, por el acta, la palabra el diputado Muñoz Céspedes.

Diputado Wálter Muñoz Céspedes:

Muchas gracias, señor presidente en ejercicio, compañeros y compañeras diputadas.

En la última sesión, que terminó con la intervención sobre el mensaje del señor presidente, hice énfasis en que había una moción presentada a este Plenario, que ya cumple cuarenta y dos días en donde solicitaba la comparecencia del señor ministro de Salud. Y creo que hoy más que nunca esa comparecencia o la discusión de esta moción es sumamente importante.

Estamos en el momento en que se pronostica por los expertos al menos que en los próximos sesenta días esto no va a cambiar, vamos a continuar con la estadística que hemos observado. Vamos a continuar con los servicios colapsados.

De manera que el tema de la vacunación recobra una importancia trascendental para discutirla en este Plenario legislativo y, por eso, señor presidente, le solicito, cuarenta y dos días después, que por favor esa moción sea discutida a más tardar en la sesión de mañana.

Gracias, señor presidente.

Vicepresidente Luis Carlos Avendaño Calvo:

Con gusto diputado.

¿Suficientemente discutida?

Discutida.

Aprobada el acta de la sesión ordinaria número 3.

SUSPENSIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS

No hay.

ASUNTOS DEL RÉGIMEN INTERNO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

Hay dos mociones de orden presentadas y le solicito a la señora secretaria que se sirva dar lectura a la primera de ellas.

Primera prosecretaria Aida María Montiel Héctor:



ASAMBLEA LEGISLATIVA
RECIBIDO EN EL PLENARIO
EL DÍA:
A LAS: 12 MAYO 2021
15:02

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue APROBADA
Fecha:
Firma: 12 MAYO 2021

[redacted]

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE

LA REPUBLICA DE COSTA RICA

MOCION DE ORDEN

DE: VARIOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS

ASUNTO: Moción de habilitación de sesiones virtuales

PRESENTAN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que con fundamento en los **articulos 32 bis y 32 Ter** del Reglamento de la Asamblea Legislativa se habilite el desarrollo de sesiones virtuales del Plenario, las Comisiones Legislativas Plenas, las Comisiones Permanentes Ordinarias, las Comisiones Permanentes Especiales,las Comisiones Especiales, el Directorio Legislativo, las Jefaturas de Fracciòn y las Fracciones Parlamentarias, durante la presente legislatura y en tanto este vigente la "Declaratoria de Estado de Emergencia Nacional en todo el territorio de la Republica de Costa Rica, debido a la situaciòn de emergencia sanitaria provocada por la enfermedad COVID-19", en estricto apego de las condiciones y requisitos que se establecen en las normas reglamentarias citadas.

Vicepresidente Carlos Luis Avendaño Calvo:

En discusión la moción.

¿Suficientemente discutida?

Discutida.

Cuarenta y cuatro diputados presentes. Les pido a los señores ujieres… Vamos a verificar el número de los presentes.

Cuarenta y cuatro diputados presentes, les solicito a los señores ujieres cerrar puertas.

Les solicito a los señores y señoras diputadas que se sirvan dar su voto.

Iniciamos la votación.

Don Erick, doña Patricia.

Finaliza la votación. Cuarenta y tres votos a favor, cero en contra.

Debemos de repetir la votación dado que don Erick se encuentra en el Plenario y no ha emitido su voto.

Iniciamos nuevamente la votación.

Abrimos puertas.

Reiniciamos la votación, cerramos puertas. Cuatro tres diputados y diputadas presentes.

Iniciamos la votación.

Finaliza la votación. Cuarenta y cuatro votos a favor, cero en contra aprobada.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION ORDEN HABILITACION SESIONES VIRTUALES

Para (Voto: 44)

Abarca Mora Pablo Heriberto	Acuña Cabrera Ivonne	Aiza Campos Luis Antonio
Alpízar Castro Ignacio Alberto	Alvarado Arias Mileyde	Avendaño Calvo Carlos Luis
Carranza Cascante Luis Ramón	Cascante Cascante Oscar Mauricio	Castillo Méndez Mario Eduardo
Chan Mora Carmen Irene	Corrales Chacón María José	Cruickshank Smith Eduardo Newton
Céspedes Cisneros Nidia Lorena	Delgado Orozco Ana Lucía	Díaz Mejías Shirley
Fonseca Fonseca Jorge Luis	Gourzong Cerdas David Hubert	Guido Pérez Laura
Gómez Obando Giovanni Alberto	Hidalgo Herrera Carolina	Hoepelman Páez Harllan
León Marchena Yorleni	Masís Castro Erwen Yanan	Montero Gómez Catalina
Montiel Héctor Aida María	Morales Mora Victor Manuel	Muñoz Céspedes Walter
Muñoz Fonseca Pedro Miguel	Prendas Rodríguez Jonathan	Pérez Pérez Nielsen
Ramos González Welmer	Rodríguez Hernández Xiomara Priscilla	Rodríguez Steller Erick
Salas Eduarte Aracelly	Segreda Sagot Floria Maria	Solís Quirós María Inés
Sánchez Carballo Enrique	Thompson Chacón Roberto Hernán	Ulate Valenciano Daniel Isaac
Valladares Rosado Paola Alexandra	Vargas Víquez Otto Roberto	Villalta Florez Estrada José María
Villegas Álvarez Sylvia Patricia	Volio Pacheco Zoila Rosa	

Contra (Voto: 0)

No-Votación (Total: 0)

La señora secretaria se sirve leer la segunda moción:

Primera prosecretaria Aida María Montiel Héctor:



ASAMBLEA LEGISLATIVA
RECIBIDO EN EL PLENARIO
EL DÍA:
A LAS: 12 MAYO 2021
15:02

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue APROBADA
Fecha:
Firma: 12 MAYO 2021

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA

MOCIÓN DE ORDEN

VARIOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se suspenda la sesión ordinaria del Plenario Legislativo del día jueves 13 de mayo.

Se acuerde sesionar en forma extraordinaria el día jueves 13 de mayo de las 9:15 am hasta las 13 horas.

El orden de los asuntos será el siguiente:

1. **Discusión y aprobación del acta.**
2. **Control Político.**
3. **Discusión de Proyectos de Ley**

PRIMEROS DEBATES

EXPEDIENTE 22.489 CUARTA MODIFICACIÓN LEGISLATIVA A LA LEY NO. 9926, LEY DE PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2021

SEGUNDOS DEBATES

PRIMEROS DEBATES

Se autoriza a la Presidencia a levantar la sesión antes de la hora reglamentaria.

1

Vicepresidente Carlos Luis Avendaño Calvo:

En discusión la moción.

Suficientemente discutida? Discutida.

Cuarenta y cuatro señores diputados presentes. Cerramos puertas.

Iniciamos la votación.

Finalizada la votación.

Cuarenta y cuatro votos a favor, cero en contra. Aprobada.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION ORDEN SUSPENSION SESION ORDINARIA JUEVES

Para (Voto: 44)

Abarca Mora Pablo Heriberto	Acuña Cabrera Ivonne	Aiza Campos Luis Antonio
Alpízar Castro Ignacio Alberto	Alvarado Arias Mileyde	Avendaño Calvo Carlos Luis
Carranza Cascante Luis Ramón	Cascante Cascante Oscar Mauricio	Castillo Méndez Mario Eduardo
Chan Mora Carmen Irene	Corrales Chacón María José	Cruickshank Smith Eduardo Newton
Céspedes Cisneros Nidia Lorena	Delgado Orozco Ana Lucía	Díaz Mejías Shirley
Fonseca Fonseca Jorge Luis	Gourzong Cerdas David Hubert	Guido Pérez Laura
Gómez Obando Giovanni Alberto	Hidalgo Herrera Carolina	Hoepelman Páez Harllan
León Marchena Yorleni	Masís Castro Erwen Yanan	Montero Gómez Catalina
Montiel Héctor Aida María	Morales Mora Victor Manuel	Muñoz Céspedes Walter
Muñoz Fonseca Pedro Miguel	Prendas Rodríguez Jonathan	Pérez Pérez Nielsen
Ramos González Welmer	Rodríguez Hernández Xiomara Priscilla	Rodríguez Steller Erick
Salas Eduarte Aracelly	Segreda Sagot Floria Maria	Solís Quirós María Inés
Sánchez Carballo Enrique	Thompson Chacón Roberto Hernán	Ulate Valenciano Daniel Isaac
Valladares Rosado Paola Alexandra	Vargas Víquez Otto Roberto	Villalta Florez Estrada José María
Villegas Álvarez Sylvia Patricia	Volio Pacheco Zoila Rosa	

Contra (Voto: 0)

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Por el orden diputado Abraca Mora hasta por dos minutos.

Diputado Pablo Heriberto Abarca Mora:

Gracias presidente en ejercicio. Quisiera solicitarle que nos dé cinco minutos de receso para terminar una moción que queremos para el tema del debate sobre el discurso del Presidente.

Estamos afinando una redacción, a ver si usted nos permite cinco minutos.

Vicepresidente Carlos Luis Avendaño Calvo:

Con gusto, diputado Abarca.

En este momento, diputado Abarca, voy a leer la integración de la Comisión de Redacción y las plenas, e inmediatamente le concedo el receso.

Voy a leerles la integración de la Comisión Permanente Especial de Redacción.

N.° 6831-21-22

EL VICEPRESIDENTE EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

En uso de las facultades que le confieren los artículos 84 y 86 del Reglamento de la Asamblea Legislativa,

ACUERDA:

Integrar la siguiente comisión permanente especial para la legislatura del período que inicia el 1° de mayo de 2021 y concluye el 30 de abril de 2022, período constitucional 2018-2022, de la siguiente manera:

COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE REDACCIÓN

Fonseca Fonseca Jorge Luis
Azofeifa Trejos Marulin
Villegas Álvarez Sylvia Patricia
Monge Granados María Vita
Montero Gómez Catalina

PUBLÍQUESE,

Asamblea Legislativa. - San José a los doce días del mes de mayo de dos mil veintiuno.

CARLOS LUIS AVENDAÑO CALVO
VICEPRESIDENTE EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA

AIDA MARÍA MONTIEL HÉCTOR
PRIMERA PROSECRETARIA

XIOMARA PRISCILLA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
SEGUNDA SECRETARIA

KAC.-
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

Finalizada la sesión, vamos a proceder a instalar la Comisión Permanente Especial de Redacción.

Seguidamente, doy lectura al acuerdo para la conformación para la Comisión Legislativa Plena.

N.° 6830-21-22

EL VICEPRESIDENTE EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

En uso de las facultades que le confieren los artículos 51, 52, 53, 54 y 55 del Reglamento de la Asamblea Legislativa,

ACUERDA:

Integrar las Comisiones con Potestad Legislativa Plena para la Legislatura 2021-2022, período constitucional 2018-2022, de la siguiente manera:

COMISIÓN CON POTESTAD LEGISLATIVA PLENA PRIMERA

Walter Muñoz Céspedes
Aida María Montiel Héctor
Shirley Díaz Mejía
María Vita Monge Granados
Harllan Hoepelman Páez
José María Villalta Florez-Estrada
Ana Karine Niño Gutiérrez
Franggi Nicolás Solano
Roberto Hernán Thompson Chacón
Luis Ramón Carranza Cascante
Nielsen Pérez Pérez
Laura Guido Pérez
Nidia Lorena Céspedes Cisneros
Pedro Miguel Muñoz Fonseca
Giovanni Alberto Gómez Obando
Carmen Irene Chan Mora
Wagner Alberto Jiménez Zúñiga
David Hubert Gourzong Cerdas
Eduardo Newton Cruickshank Smith

COMISIÓN CON POTESTAD LEGISLATIVA PLENA SEGUNDA

Mario Castillo Méndez
Luis Fernando Chacón Monge
Zoila Rosa Volio Pacheco
Rodolfo Rodrigo Peña Flores
Jorge Luis Fonseca Fonseca
Dragos Dolanescu Valenciano
Ana Lucía Delgado Orozco
Jonathan Prendas Rodríguez
Erwen Yanán Masís Castro
María Inés Solís Quirós
María José Corrales Chacón
Xiomara Priscilla Rodríguez Hernández
Catalina Montero Gómez
Enrique Sánchez Carballo
Mileidy Alvarado Arias
Carlos Luis Avendaño Calvo
Gustavo Alonso Viales Villegas
Marulin Azofeifa Trejos
Carlos Ricardo Benavides Jiménez

COMISIÓN CON POTESTAD LEGISLATIVA PLENA TERCERA

Víctor Manuel Morales Mora
Melvin Ángel Núñez Piña
Floria María Segreda Sagot
Otto Roberto Vargas Víquez
Aracelly Salas Eduarte
Sylvia Patricia Villegas Álvarez
Ignacio Alberto Alpízar Castro
Silvia Vanessa Hernández Sánchez
Ivonne Acuña Cabrera
Carolina Hidalgo Herrera
Paola Viviana Vega Rodríguez
Erick Rodríguez Steller
Daniel Isaac Ulate Valenciano
Paola Alexandra Valladares Rosado
Pablo Heriberto Abarca Mora
Luis Antonio Aiza Campos
Welmer Ramos González
Oscar Mauricio Cascante Cascante
Yorleni León Marchena

Asamblea Legislativa.- San José, a los doce días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.

PUBLÍQUESE,

CARLOS LUIS AVENDAÑO CALVO
VICEPRESIDENTE EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA

AIDA MARÍA MONTIEL HÉCTOR
PRIMERA PROSECRETARIA

XIOMARA PRISCILLA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
SEGUNDA SECRETARIA

KAC.-
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

A solicitud del jefe de fracción del Partido Unidad Social Cristiana, decretamos un receso de hasta por cinco minutos.

Ampliamos hasta por cinco minutos el receso.

Ampliamos el receso hasta por dos minutos.

Ampliamos el receso hasta por dos minutos.

Reiniciamos la sesión.

Voy a solicitarles a los señores y señoras jefas de fracción poder venir al centro del Plenario aquí a la parte inferior de la Presidencia para ver en relación a la moción que se ha propuesto, por favor.

Vamos a decretar un receso de hasta cinco minutos.

A las señoras jefas y jefes de fracción venir a la Presidencia, cinco minutos de receso.

Presidenta a. i. Xiomara Priscilla Rodríguez Hernández:

Se amplía el receso hasta por cinco minutos.

Se amplía el receso hasta por cinco minutos más.

Vicepresidente Carlos Luis Avendaño Calvo:

Reanudamos la sesión.

Hay una moción de orden que se ha presentado que le solicito a la segunda secretaria se sirva leer.

Segunda secretaria Xiomara Priscilla Rodríguez Hernández:


ASAMBLEA LEGISLATIVA
RECIBIDO EN EL PLENARIO
EL DÍA:
A LAS: 12 MAYO 2021 15:55

SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Área Gestión de Asuntos del Plenario

Moción Nº

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue APROBADA
Fecha:
Firma: 12 MAYO 2021

ASAMBLEA LEGISLATIVA

DEL DIPUTADO (AS):

Asunto:

Para que se suspenda la sesion ordinaria del día miércoles 19 de mayo del 2021.
Se sesione en forma extraordinaria el miercoles 19 de mayo de las 9.15 a.m hasta agotar los tiempos pendientes
En esta sesión se conocerá y continuara con el analisis del discurso del ~~Analisis~~ Presidente de la Republica de conformidad con el articulo 219 del Reglamento.
Se autoriza a la Presidencia la levantar la sesión antes de la hora indicada.

Vicepresidente Carlos Luis Avendaño Calvo:

En discusión la moción.

¿Suficientemente discutida?

Discutida.

¿Cuántos?

Cuarenta y cinco diputados presentes.

Solicito que se cierren las puertas y procedamos a la votación.

Iniciamos la votación.

Solicito a las señoras y señores diputados, por favor, emitir su voto.

Diputado Cascante, Delgado, Masís, Muñoz, Valladares, Solís, Rodríguez Steller.

Rodríguez Steller, Delgado Orozco.

Finaliza la votación.

Cuarenta y cuatro votos a favor, cero en contra. Aprobada.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION SUSPENSION MIERCOLES 19 MAYO

Para (Voto: 44)

Abarca Mora Pablo Heriberto	Acuña Cabrera Ivonne	Aiza Campos Luis Antonio
Alpízar Castro Ignacio Alberto	Alvarado Arias Mileyde	Avendaño Calvo Carlos Luis
Carranza Cascante Luis Ramón	Cascante Cascante Oscar Mauricio	Castillo Méndez Mario Eduardo
Chan Mora Carmen Irene	Corrales Chacón María José	Cruickshank Smith Eduardo Newton
Céspedes Cisneros Nidia Lorena	Díaz Mejías Shirley	Fonseca Fonseca Jorge Luis
Gourzong Cerdas David Hubert	Guido Pérez Laura	Gómez Obando Giovanni Alberto
Hidalgo Herrera Carolina	Hoepelman Páez Harllan	León Marchena Yorleni
Masís Castro Erwen Yanan	Montero Gómez Catalina	Montiel Héctor Aida María
Morales Mora Victor Manuel	Muñoz Céspedes Walter	Muñoz Fonseca Pedro Miguel
Prendas Rodríguez Jonathan	Pérez Pérez Nielsen	Ramos González Welmer
Rodríguez Hernández Xiomara Priscilla	Rodríguez Steller Erick	Salas Eduarte Aracelly
Segreda Sagot Floria Maria	Solís Quirós María Inés	Sánchez Carballo Enrique
Thompson Chacón Roberto Hernán	Ulate Valenciano Daniel Isaac	Valladares Rosado Paola Alexandra
Vargas Víquez Otto Roberto	Viales Villegas Gustavo Alonso	Villalta Florez Estrada José María
Villegas Álvarez Sylvia Patricia	Volio Pacheco Zoila Rosa	

Contra (Voto: 0)

No-Votación (Total: 1)

Delgado Orozco Ana Lucía

Abrir las puertas

SEGUNDA PARTE

DISCUSIÓN DE PROYECTOS DE LEY DE REFORMA CONSTITUCIONAL

LECTURAS Y ADMISIONES

TERCERA LECTURA Y ADMISIÓN

No hay.

SEGUNDA LECTURA

No hay.

PRIMERA LECTURA

EXPEDIENTE N.º 21.630, ADICIÓN DE UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 89 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA LA INCORPORACIÓN DEL DERECHO FUNDAMENTAL AL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

La señora primera secretaria dará lectura a la posposición de reforma constitucional.

Primera prosecretaria Aida María Montiel Héctor:

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Mediante la presente iniciativa se pretende incorporar expresamente en la Constitución Política de la República de Costa Rica el derecho fundamental a la práctica del deporte, a la recreación y a la educación física, contribuyendo a reforzar el reconocimiento y la protección de este derecho para toda la población costarricense, al asignarle el más alto rango dentro la jerarquía de nuestro ordenamiento jurídico, en concordancia con los compromisos internacionales adoptados por el Estado costarricense.

El acceso universal al deporte y la recreación es un requisito indispensable para la promoción de estilos de vida saludables y un elemento esencial de cualquier política pública orientada a priorizar la salud preventiva frente al tratamiento de las enfermedades.

Pero, ese acceso no es universal en el presente. Así, se puede observar que al año 2013, amplias proporciones de personas jóvenes no tenían acceso a espacios recreativos:

Cuadro 1.

Personas de 15 a 35 años sin acceso a espacios recreativos

en la comunidad según sexo. Costa Rica 2013.

	Porcentaje de hombres jóvenes sin acceso	***Porcentaje de mujeres jóvenes sin acceso***
Sin acceso a instalaciones deportivas cerradas (Canchas, piscinas etc)	44.0%	62.8%
Sin acceso a espacios abiertos, plazas, canchas, parques	25.1%	37.8%
Sin acceso a clases de alguna actividad deportiva	65.6%	76.4%

Fuente*:* Elaboración propia con datos incluidos en Cuadro 6 del Informe Análisis de Situación de Salud, Costa Rica, de la Dirección de Vigilancia de la Salud del Ministerio de Salud, publicado en marzo, 2014.

Este acceso limitado a espacio apropiados para realizar actividad física se acompaña de una alta proporción de la población que no realiza deportes. Según datos de la Encuesta Nacional de Uso del Tiempo (realizada en 2017 por el INEC) solo el 26,1% de las mujeres mayores de 12 años y solo el 37,9% de los hombres mayores de 12 años, utilizan parte de su tiempo libre para practicar deporte y ejercicio físico. La baja proporción de realización de actividad física resulta en un bajo tiempo social promedio dedicado a práctica de deporte y ejercicio físico: 1 hora semanal en el caso de las mujeres y 1:55 horas en el caso de los hombres.

La alta incidencia del sedentarismo, adicionalmente tiene impacto sobre la salud de las personas. En este sentido, datos relativos al sedentarismo de la Encuesta de Factores de Riesgo Cardiovascular (realizada por la Caja Costarricense del Seguro Social en 2018), aunque muestra una disminución respecto a los datos del año 2010, evidencia que aún un 36,1% de las personas mayores de 19 años no realiza actividad física o la realiza de manera insuficiente.

Puede afirmarse que el deporte y la recreación son elementos consustanciales al derecho fundamental a la salud, tanto física como mental, que, a su vez, se deriva del derecho a la vida, tutelado en el artículo 21 de la Carta Magna.

Al mismo tiempo, este derecho ha sido reconocido por múltiples instrumentos internacionales de derechos humanos vigentes en Costa Rica. La Carta Internacional de la Educación Física, la Actividad Física y el Deporte aprobada por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) en 1978 reconoció a la educación física y al deporte como derechos fundamentales:

> ***"Artículo 1. La práctica de la educación física, la actividad física y el deporte es un derecho fundamental para todos***
> *1.1* ***Todo ser humano tiene el derecho fundamental de acceder a la educación física****,* la actividad física y el deporte sin discriminación alguna, ya esté basada en criterios étnicos, el sexo, la orientación sexual, el idioma, la religión, la opinión política o de cualquier otra índole, el origen nacional o social, la posición económica o cualquier otro factor.
>
> 1.2 La posibilidad de desarrollar el bienestar y las capacidades físicas, psicológicas y sociales por medio de estas actividades debe verse respaldada por todas las instituciones gubernamentales, deportivas y educativas.
>
> 1.3 Se han de ofrecer posibilidades inclusivas, adaptadas y seguras de participar en la educación física, la actividad física y el deporte a todos los seres humanos, comprendidos los niños de edad preescolar, las personas de edad, las personas con discapacidad y los pueblos indígenas.
>
> 1.4 La igualdad de oportunidades de participar e intervenir a todos los niveles de supervisión y adopción de decisiones en la educación física, la actividad física y el deporte, ya sea con fines de esparcimiento y recreo, promoción de la salud o altos resultados deportivos, es un derecho que toda niña y toda mujer debe poder ejercer plenamente.
>
> 1.5 La diversidad de la educación física, la actividad física y el deporte es una característica básica de su valor y atractivo. Los juegos, danzas y deportes tradicionales e indígenas, incluso en sus formas modernas y nuevas, expresan el rico patrimonio cultural del mundo y deben protegerse y promoverse.
>
> 1.6 Todos los seres humanos deben tener plenas posibilidades de alcanzar un nivel de realización correspondiente a sus capacidades e intereses.
>
> 1.7 Todo sistema educativo debe asignar el lugar y la importancia debidos a la educación física, la actividad física y el deporte, con miras a establecer un equilibrio y fortalecer los vínculos entre las actividades físicas y otros componentes de la educación. Debe también velar por que en la enseñanza

> primaria y secundaria se incluyan, como parte obligatoria, clases de educación física de calidad e incluyentes, preferiblemente a diario, y porque el deporte y la educación física en la escuela y en todas las demás instituciones educativas formen parte integrante de las actividades cotidianas de los niños y los jóvenes." (Énfasis agregado)

Más recientemente, la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes, aprobada por la Asamblea Legislativa mediante la Ley No. 8612 de 1 de noviembre de 2007, incluyó en su artículo 33 el derecho al deporte como un derecho fundamental de las personas jóvenes:

> **"Artículo 33. Derecho al deporte.**
>
> **1.** **Los jóvenes tienen derecho a la educación física y a la práctica de los deportes.** El fomento del deporte estará presidido por valores de respeto, superación personal y colectiva, trabajo en equipo y solidaridad. En todos los casos los Estados Parte se comprometen a fomentar dichos valores, así como la erradicación de la violencia asociada a la práctica del deporte.
>
> **2.** Los Estados Parte se comprometen a fomentar, en igualdad de oportunidades, actividades que contribuyan al desarrollo de los jóvenes en los planos físicos, intelectual y social, garantizando los recursos humanos y la infraestructura necesaria para el ejercicio de estos derechos." (Énfasis agregado)

La Sala Constitucional con fundamento en estos instrumentos internacionales, ha ejercido el control de convencionalidad contra conductas activas y omisiones de las autoridades públicas que lesionan el derecho fundamental a la educación física en los centros educativos públicos. Así por ejemplo ha dicho nuestro Tribunal constitucional:

> "De conformidad con el artículo 461 de nuestro Código de Educación, la educación física escolar es obligatoria para todos los educandos y forma parte integrante de los programas de enseñanza en todos los establecimientos de educación, públicos o privados; esa norma legal, de larga data, desarrolló lo que, posteriormente, la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), reunida en París, en su vigésima reunión, el día 21 de noviembre de 1978, reconocería como un derecho fundamental (…) **Ese derecho fundamental a la educación física y al deporte** es formalmente reconocido en nuestro derecho interno, por fuerza del artículo 33 de la Convención Iberoamericana de los Derechos de los Jóvenes (…) En el presente caso, se ha constatado la vulneración de ese derecho fundamental, con la supresión de la educación física en la Escuela

> República Argentina, durante el presente curso lectivo" (Voto No. 2010-17206)

Reconociendo tan significativos precedentes, este proyecto de reforma constitucional busca consolidar de forma explícita en el texto de la Norma Fundamental del Estado costarricense los principios anteriormente descritos, tal como han hecho la mayoría de las naciones latinoamericanas, que ya han incluido expresamente el derecho al deporte en sus constituciones.

Así, por ejemplo, Constitución Nacional de Brasil dispone en su artículo 217 que "es deber del Estado fomentar las prácticas deportivas formales y no formales, como derecho de cada uno". La de Colombia establece que "se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre" (artículo 52), mientras que la de Perú señala que "el Estado protegerá, promoverá y coordinará la cultura física que comprende el deporte, la educación física y la recreación, como actividades que contribuyen a la salud, formación y desarrollo integral de las personas; impulsará el acceso masivo al deporte y a las actividades deportivas (…) (artículo 381)….

Las Naciones Unidas han identificado al deporte como una plataforma para alcanzar los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible: "*El deporte es otro importante facilitador del desarrollo sostenible. Reconocemos que el deporte contribuye cada vez más a hacer realidad el desarrollo y la paz promoviendo la tolerancia y el respeto, y que respalda también el empoderamiento de las mujeres y los jóvenes, las personas y las comunidades, así como los objetivos en materia de salud, educación e inclusión social"* (La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, párrafo 37).

Costa Rica por sus únicas condiciones geográficas y climatológicas, favorece la realización de una gran cantidad de deportes, practicables desde la alta montaña hasta nuestras llanuras y costas. Incluir el deporte en nuestra Constitución Política permitirá consolidar la jurisprudencia requerida para asegurar espacios para el entrenamiento deportivo en todos los niveles de la educación costarricense, promoviendo estilos de vida saludables que podrán mantenerse de por vida. El Estado deberá garantizar la participación ciudadana en el deporte y la recreación mediante espacios adecuados para la práctica deportiva y acompañar a las y los costarricenses que decidan desarrollarse en la práctica deportiva en todos sus niveles desde el nivel aficionado hasta el profesional.

Además de las ya conocidas bondades del deporte y la recreación en la promoción de la salud para ciudadanía de todas edades, el desarrollo de infraestructura inclusiva y el fomento de sociedades e instituciones promotoras de la paz, el deporte tiene la capacidad de hacer mucho más por Costa Rica. Los últimos años nos han permitido observar cómo las sinergias producidas por atletas en cooperación con gobiernos y la sociedad civil han llevado el mensaje de la igualdad en el deporte, provocando importantes aportes en la disminución de la brecha salarial entre hombres y mujeres, concientización sobre la necesidad de erradicar la violencia de

género, el racismo y la discriminación contra las personas con discapacidad. Dadas las condiciones geográficas de nuestro país, Costa Rica tiene la oportunidad de adaptar su desarrollo en materia deportiva, acomodándose al contexto social de las diferentes regiones del país, así como para impulsar la sensibilización de los programas deportivos a fin de tratar distintas formas de discriminación y exclusión que todavía sufren amplios sectores de nuestra población.

En momentos en que se pone en entredicho la necesidad de fortalecer la inversión pública en programas sociales, en donde cada año se reducen los espacios para desarrollo personal mediante la práctica deportiva y cuando nuestra juventud requiere de iniciativas que promuevan valores democráticos, se hace más necesario que nunca elevar el derecho a la práctica del deporte como derecho constitucional, debiendo así ser protegido y promovido por el Estado Social de Derecho costarricense. Esta legislatura tiene la oportunidad inigualable para saldar una deuda histórica con la población costarricense que se ha quedado sin obtener los múltiples beneficios que trae consigo la práctica deportiva.

En virtud de las consideraciones expuestas, sometemos a conocimiento de la Asamblea Legislativa el presente proyecto de reforma constitucional, para su estudio y pronta aprobación por parte de los señores diputados y las señoras diputadas.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

ADICIÓN DE UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 89 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA LA INCORPORACIÓN DEL DERECHO FUNDAMENTAL AL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

ARTÍCULO ÚNICO- Se adiciona un párrafo segundo al artículo 89 de la Constitución Política de la República de Costa Rica. El texto se leerá de la siguiente manera:

Artículo 89- Entre los fines culturales de la República están: proteger las bellezas naturales, conservar y desarrollar el patrimonio histórico y artístico de la Nación, y apoyar la iniciativa privada para el progreso científico y artístico.

Todas las personas tienen derecho al deporte, a la educación física y a la recreación. El Estado garantizará este derecho, promoverá su universalización como medio eficaz para mejorar la salud y la calidad de vida de la población y apoyará el desarrollo de las distintas disciplinas deportivas en todos los niveles.

Rige a partir de su publicación.

José María Villalta Flórez-Estrada	María José Corrales Chacón
Daniel Isaac Ulate Valenciano	Floria María Segreda Sagot
Sylvia Patricia Villegas Álvarez	Mileidy Alvarado Arias
Gustavo Alonso Viales Villegas	Ivonne Acuña Cabrera
María Vita Monge Granados	Enrique Sánchez Carballo
Dragos Dolanescu Valenciano	Wálter Muñoz Céspedes
Xiomara Priscilla Rodríguez Hernández	Aracelly Salas Eduarte
Erwen Yanán Masís Castro	Carolina Hidalgo Herrera
Wagner Alberto Jiménez Zúñiga	Catalina Montero Gómez
Luis Ramón Carranza Cascante	Harllan Hoepelman Páez
Eduardo Cruickshank Smith	Otto Roberto Vargas Víquez
Melvin Ángel Núñez Piña	Aida María Montiel Héctor
Yorleny León Marchena	Zoila Rosa Volio Pacheco

Diputados y diputadas

Vicepresidente Carlos Luis Avendaño Calvo:

Se designa para la segunda lectura el próximo 24 del 2021.

SEGUNDOS DEBATES

No hay.

PRIMEROS DEBATES

EXPEDIENTE N.º 21.381, ADICIÓN DE UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 119 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, PARA INCORPORAR EL VOTO PARLAMENTARIO NO PRESENCIAL A TRAVÉS DE MEDIOS TECNOLÓGICOS

Continuamos con el conocimiento de la moción número 2, ya que hay varias mociones.

Y en la discusión, en conocimiento de la discusión de la moción número 2, estaba en el uso de la palabra el diputado José María Flórez-Estrada, que le restaban seis minutos.

Tiene la palabra hasta por seis minutos el diputado José María Flórez-Estrada, Villalta Flórez-Estrada.

Diputado José María Villalta Flórez-Estrada:

Gracias, señor presidente, señoras diputadas, señores diputados.

Continuamos la discusión en el trámite de primer debate de este proyecto de reforma constitucional para agregar un segundo párrafo al artículo 119 de la Constitución Política e incorporar la figura del voto parlamentario telemático, no presencial, voto a través de medios tecnológicos.

Este Plenario aprobó ya la moción 1, que es la moción de texto sustitutivo recomendada por la comisión especial que dictaminó este proyecto de ley, y ese texto dice que se podrá ejercer el voto no presencial a través de medios tecnológicos, únicamente en los casos en que las diputadas se encuentren disfrutando de una licencia remunerada por maternidad; o los diputados, una licencia remunerada por paternidad. Ese es el espíritu de este proyecto de ley.

Y yo creo que ese texto, así como está planteado, está bien. Algunos compañeros y compañeras diputadas han interpretado de ese texto que automáticamente, con esta reforma constitucional, se estaría ya creando la figura de la licencia remunerada por paternidad.

A mí me parece que esa interpretación es discutible. Aquí lo que se está es previendo que, si se dan esas licencias, se podrá aplicar el voto telemático, pero para poder incorporar esas licencias en nuestra legislación, en nuestra legislación social, en nuestra legislación laboral, tienen que darse los cambios legales, los cambios reglamentarios. Hay una competencia de la Caja Costarricense de Seguro Social, que es la que regula la materia de los seguros sociales, no es que automáticamente se están ya creando nuevas licencias.

Entonces, por ese temor, algunos compañeros y compañeras diputadas presentaron esta moción número 2, que dice que únicamente se podrá aplicar el

voto no presencial a través de medios tecnológicos cuando se dan licencias de maternidad.

Y a mí me parece que la solución que quieren hacer con esta moción a su preocupación es peor, es un retroceso. Ahí sí estaríamos ante un retroceso mayor, porque esta moción lo que plantea es que el voto telemático solo aplicará para licencias de maternidad. Entonces, si en el futuro se llegan a crear las licencias de paternidad, no aplicarán, porque no está previsto expresamente en la Constitución.

Entonces, como quien dice, es peor el remedio. En este caso, sería peor el remedio que la enfermedad, por tratar de prever o de eliminar una preocupación que, en mi opinión, podría aclararse vía interpretación o que no es fundada, se estaría con esta moción si se llegara a aprobar, provocando un daño mayor, porque se estaría prohibiendo en la Constitución que esas licencias apliquen también, o que este voto telemático aplique también en caso de que se llegaran a crear en el futuro las licencias de paternidad.

Yo creo, y ustedes conocen mi posición porque lo he dicho varias veces, yo creo que debemos avanzar como sociedad hacia la creación de esas figuras de licencias de paternidad. Ya hay un avance que se incluyó en el proyecto de Ley de Empleo Público, lo que pasa es que ese proyecto de ley realmente es difícil especular si algún día llegará a ser ley de la República, por los problemas que tiene, pero digamos que hay una voluntad clara como sociedad de avanzar en esa dirección y yo creo que hacía eso tenemos que avanzar.

Pero lo que no es lógico es que, en esta reforma constitucional, por ese temor, estemos cerrando la posibilidad de que, si nuestra sociedad avanza, se va a aplicar también el voto telemático a esa situación. Ahí sí estaríamos estableciendo una discriminación y en este caso en perjuicio de los diputados.

Yo creo que toda persona trabajadora, padre y madre, debe tener, debe disfrutar de estas licencias, por eso no estoy de acuerdo con esta moción. Pero quiero advertir aquí que hay otras formas o debería de haber otras formas de aclarar la duda, el temor, la preocupación que tienen las compañeras y compañeros que firmaron esta moción, que no sea poner un texto que de plano cierre esa posibilidad en la Constitución Política, porque si se aprueba esta moción, quedaría ya esa posibilidad prohibida.

Póngale ustedes que se llega a aprobar la Ley de Empleo Público, ¿verdad?, póngale ustedes. Yo sé que algunos se frotan las manos con que eso sea realidad, pero digamos que se llega aprobar la Ley de Empleo Público con el artículo que crea ya la licencia de paternidad en el sector público por un plazo de un mes.

Si al mismo tiempo se aprueba esta moción y esta reforma constitucional, caeríamos en el absurdo de que las compañeras diputadas sí podrían recurrir, que tienen licencias de maternidad, sí podrían recurrir al voto telemático, que me parece que

es un derecho que debe estar garantizado, pero los diputados que gocen de esa licencia no podrían ejercer el voto telemático.

Entonces, yo estoy de acuerdo con que se haga la interpretación correcta de la norma para que no se den interpretaciones equivocadas, pero no puede ser, como lo plantea esta moción, retrocediendo más bien en el reconocimiento de los derechos.

Y por eso, voy a votar en contra y pido también su voto negativo y…

Vicepresidente Carlos Luis Avendaño Calvo:

Continuaría en el uso de la palabra la diputada Paola Vega Rodríguez, que no se encuentra.

El diputado Enrique Sánchez Carballo, hasta por diez minutos.

Diputado Enrique Sánchez Carballo:

Muchas gracias, presidente.

Muy buenas tardes, compañeros y compañeras.

Hace bastante tiempo venimos discutiendo esta reforma constitucional, y planteada o liderada en buena parte por la diputada Ana Lucía Delgado, una reforma constitucional que me parece genera un importante avance en la garantía de derechos de participación de los diputados y diputadas, y que las licencias o los períodos de maternidad no signifiquen un obstáculo para el ejercicio del derecho político que ejercemos acá al haber sido electos por el pueblo costarricense.

El texto que se aprobó, sugerido por la comisión, incluía la posibilidad de que también en el caso de los diputados que estuvieran ejerciendo paternidad que tuvieran eventualmente una licencia de paternidad que estamos claros hoy no existe en la ley, pero que si llegara a existir también los diputados tuvieran la posibilidad de sesionar y participar en las sesiones del plenario cuando están en ese período de licencia.

Me parece que esta moción al eliminar esa posibilidad de la licencia de paternidad no permite que la reforma sea todo lo de avanzada que puede ser, tenemos una oportunidad de hacer una reforma realmente avanzada, pero además prospectiva y previsoria en que en el futuro ojalá en Costa Rica podamos tener legislación adecuada en materia de licencias de paternidad, licencias de paternidad que solo beneficios traen a la sociedad costarricense, beneficios como impedir que la maternidad se convierta en un castigo para las mujeres en el acceso al mercado de trabajo, licencias de paternidad que permitan que el cuido y la crianza sea realmente un ejercicio compartido entre el padre y la madre y licencias que permitan que el

hijo o la hija vivan esos primeros meses de su vida con la compañía y una presencia más activa de padre y madre.

Esos son solo algunos de los múltiples beneficios que tienen las licencias de paternidad y por eso sería muy importante que en el futuro podamos discutir este este tema y generar condiciones de igualdad de paternidad y maternidad durante ese período de licencia, incluso en la discusión que hemos estado teniendo en los últimos meses en el plenario en relación con la ley de empleo público ya estamos generando un avance importante al crear, no la licencia, no es la misma figura porque no es costeada por la Caja del Seguro Social, pero sí un permiso remunerado para ejercer este durante dos meses ese permiso por paternidad.

Entonces, sí, estamos dando pasos importantes y esta reforma constitucional puede significar un avance realmente prospectivo en materia de generar condiciones para que las licencias de paternidad terminen siendo una parte esencial de cómo entendemos la relación de cuido de padres y madres con sus hijos.

Entonces, yo también voy a votar en contra de esta moción porque creo que el texto cómo quedó en comisión que el texto que incluye prospectivamente la posibilidad de que en el futuro contemos con licencias de paternidad y que esté incluido de una vez en la Constitución permite que la reforma sea más de avanzada o esté más acorde con los nuevos tiempos.

Recordemos que reformar la Constitución no es sencillo reformar la Constitución lleva tiempo por tanto esa reforma debería ser previsoria en una discusión que el mundo ha venido dando en el que el mundo ha venido avanzando y que nosotros espero que pronto también estemos en esa posición.

Por lo tanto, reitero, creo que el texto que salió de comisión el texto que aprobamos que incluye las dos posibilidades para diputados y diputadas por licencia de maternidad o de paternidad se mantenga como está aprobado hasta el momento y no retroceder que es lo que me parece que provocaría la aprobación de esta moción.

Muchas gracias, presidente.

Vicepresidente Carlos Luis Avendaño Calvo:

Con gusto.

En el orden de la palabra el diputado Erwen Masís Castro que me manifiesta no va a hacer uso de la palabra.

La diputada Ana Lucía Delgado Orozco no se encuentra.

La diputada Ivonne Acuña Cabrera tendría el uso de la palabra, me manifiesta que no va hacer uso de la palabra.

Por lo tanto, al no haber más solicitudes del uso de la palabra, pregunto, ¿suficientemente discutida?

Discutida.

¿Cuántos señores diputados hay?

Cuarenta y un señores y señoras diputadas presentes, cuarenta y dos, solicito cierren las puertas y vamos a iniciar la votación.

Masís Castro, Rodríguez Steller, Solís Quirós, Thompson Chacón.

Finalizamos la votación.

Con cuarenta y dos diputados presentes; veintinueve a favor, trece en contra, cuatro ausentes. Aprobada la moción.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION #2 EXP 21381

Para (Voto: 29)

Abarca Mora Pablo Heriberto	Acuña Cabrera Ivonne	Aiza Campos Luis Antonio
Alpízar Castro Ignacio Alberto	Alvarado Arias Mileyde	Avendaño Calvo Carlos Luis
Cascante Cascante Oscar Mauricio	Chan Mora Carmen Irene	Corrales Chacón María José
Cruickshank Smith Eduardo Newton	Céspedes Cisneros Nidia Lorena	Díaz Mejías Shirley
Fonseca Fonseca Jorge Luis	Gourzong Cerdas David Hubert	Gómez Obando Giovanni Alberto
Hoepelman Páez Harllan	León Marchena Yorleni	Montiel Héctor Aida María
Muñoz Fonseca Pedro Miguel	Nicolás Solano Franggi	Prendas Rodríguez Jonathan
Rodríguez Hernández Xiomara Priscilla	Salas Eduarte Aracelly	Segreda Sagot Floria Maria
Ulate Valenciano Daniel Isaac	Vargas Víquez Otto Roberto	Viales Villegas Gustavo Alonso
Villegas Álvarez Sylvia Patricia	Volio Pacheco Zoila Rosa	

Contra (Voto: 13)

Carranza Cascante Luis Ramón	Castillo Méndez Mario Eduardo	Guido Pérez Laura
Hidalgo Herrera Carolina	Montero Gómez Catalina	Morales Mora Victor Manuel
Muñoz Céspedes Walter	Pérez Pérez Nielsen	Ramos González Welmer
Rodríguez Steller Erick	Sánchez Carballo Enrique	Valladares Rosado Paola Alexandra
Villalta Florez Estrada José María		

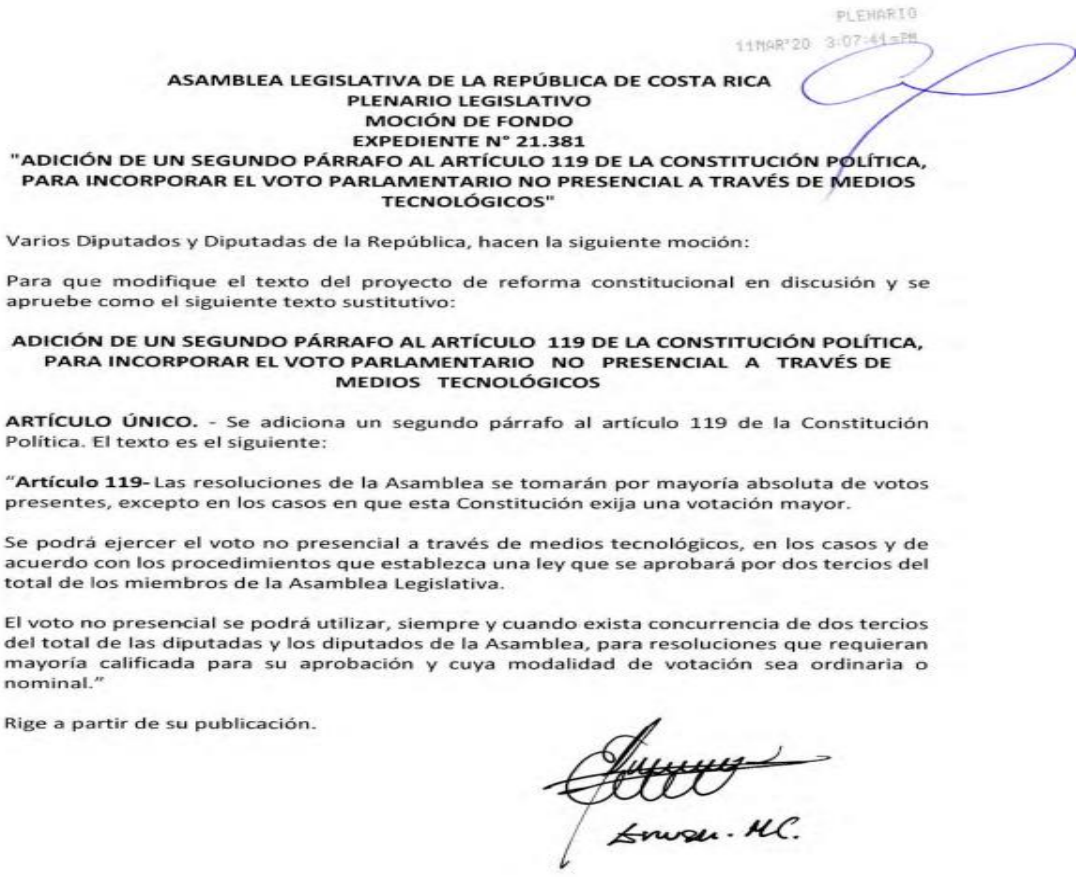
No-Votación (Total: 4)

Delgado Orozco Ana Lucía	Masís Castro Erwen Yanan	Solís Quirós María Inés
Thompson Chacón Roberto Hernán		

Siguiente moción, moción número 3, que la señora primera secretaria se sirve dar lectura.

Abrir puertas.

Primera prosecretaria Aida María Montiel Héctor:



PLENARIO
11MAR'20 3:07:41pm

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
PLENARIO LEGISLATIVO
MOCIÓN DE FONDO
EXPEDIENTE N° 21.381
"ADICIÓN DE UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 119 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, PARA INCORPORAR EL VOTO PARLAMENTARIO NO PRESENCIAL A TRAVÉS DE MEDIOS TECNOLÓGICOS"

Varios Diputados y Diputadas de la República, hacen la siguiente moción:

Para que modifique el texto del proyecto de reforma constitucional en discusión y se apruebe como el siguiente texto sustitutivo:

ADICIÓN DE UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 119 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, PARA INCORPORAR EL VOTO PARLAMENTARIO NO PRESENCIAL A TRAVÉS DE MEDIOS TECNOLÓGICOS

ARTÍCULO ÚNICO. - Se adiciona un segundo párrafo al artículo 119 de la Constitución Política. El texto es el siguiente:

"**Artículo 119-** Las resoluciones de la Asamblea se tomarán por mayoría absoluta de votos presentes, excepto en los casos en que esta Constitución exija una votación mayor.

Se podrá ejercer el voto no presencial a través de medios tecnológicos, en los casos y de acuerdo con los procedimientos que establezca una ley que se aprobará por dos tercios del total de los miembros de la Asamblea Legislativa.

El voto no presencial se podrá utilizar, siempre y cuando exista concurrencia de dos tercios del total de las diputadas y los diputados de la Asamblea, para resoluciones que requieran mayoría calificada para su aprobación y cuya modalidad de votación sea ordinaria o nominal."

Rige a partir de su publicación.

3

Vicepresidente Carlos Luis Avendaño Calvo:

En discusión la moción.

Pregunto: ¿suficientemente discutida?

Discutida.

Cuarenta diputados presentes. Solicito se cierren las puertas y damos inicio a la votación.

Acuña Cabrera, Castillo Méndez, Gourzong Cerdas, Ramos González, Rodríguez Steller, Thompson Chacón.

Finaliza la votación.

Cuarenta diputados presentes; un voto a favor, treinta y nueve en contra, tres ausentes. Rechazada.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION #3 EXP 21381

Para (Voto: 1)

Masís Castro Erwen Yanan

Contra (Voto: 39)

Abarca Mora Pablo Heriberto	Aiza Campos Luis Antonio	Alpízar Castro Ignacio Alberto
Alvarado Arias Mileyde	Avendaño Calvo Carlos Luis	Carranza Cascante Luis Ramón
Cascante Cascante Oscar Mauricio	Chan Mora Carmen Irene	Corrales Chacón María José
Cruickshank Smith Eduardo Newton	Céspedes Cisneros Nidia Lorena	Díaz Mejías Shirley
Fonseca Fonseca Jorge Luis	Gourzong Cerdas David Hubert	Guido Pérez Laura
Gómez Obando Giovanni Alberto	Hidalgo Herrera Carolina	Hoepelman Páez Harllan
León Marchena Yorleni	Montero Gómez Catalina	Montiel Héctor Aida María
Morales Mora Victor Manuel	Muñoz Fonseca Pedro Miguel	Nicolás Solano Franggi
Prendas Rodríguez Jonathan	Pérez Pérez Nielsen	Ramos González Welmer
Rodríguez Hernández Xiomara Priscilla	Rodríguez Steller Erick	Salas Eduarte Aracelly
Segreda Sagot Floria Maria	Sánchez Carballo Enrique	Ulate Valenciano Daniel Isaac
Valladares Rosado Paola Alexandra	Vargas Víquez Otto Roberto	Viales Villegas Gustavo Alonso
Villalta Florez Estrada José María	Villegas Álvarez Sylvia Patricia	Volio Pacheco Zoila Rosa

No-Votación (Total: 3)

Acuña Cabrera Ivonne Hernán	Castillo Méndez Mario Eduardo	Thompson Chacón Roberto

Siguiente moción número 4, que la señora primera secretaria se sirve dar lectura.

Abrir puertas.

Primera prosecretaria Aida María Montiel Héctor:

PLENARIO
10MAR'21 4:02:45PM

ASAMBLEA LEGISLATIVA
PLENARIO
MOCIÓN

EXPEDIENTE 21.381 "ADICIÓN DE UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 119 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, PARA INCORPORAR EL VOTO PARLAMENTARIO NO PRESENCIAL A TRAVÉS DE MEDIOS TECNOLÓGICOS"

VARIAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS
HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se modifique el artículo único del proyecto de reforma constitucional discusión y se adicione una disposición transitoria, que en adelante se leerán de la siguiente manera:

"ARTÍCULO ÚNICO. - Se adiciona un segundo párrafo al artículo 119 de la Constitución Política. El texto es el siguiente:

> "Artículo 119- Las resoluciones de la Asamblea se tomarán por mayoría absoluta de votos presentes, excepto en los casos en que esta Constitución exija una votación mayor.
>
> Se podrá ejercer el voto no presencial a través de medios tecnológicos únicamente en los casos en que las diputadas se encuentren disfrutando de una licencia remunerada por maternidad y los diputados una licencia remunerada por paternidad. El voto no presencial se podrá utilizar, siempre y cuando **de manera presencial** exista concurrencia de dos tercios del total de las diputadas y los diputados de la Asamblea y cuya modalidad de votación sea ordinaria o nominal.
>
> El Reglamento de la Asamblea regulará la forma en que se implementará el voto no presencial a través de medios tecnológicos."

TRANSITORIO ÚNICO: La Asamblea Legislativa tendrá hasta un año a partir de la entrada en vigencia de esta reforma para implementar las disposiciones necesarias que hagan posible el ejercicio al voto no presencial de conformidad con esta reforma.

Rige a partir de su publicación.

Jose Villalta

4

Vicepresidente Carlos Luis Avendaño Calvo:

En discusión la moción.

Tiene el uso de la palabra el diputado Villalta Flórez-Estrada, hasta por diez minutos.

Diputado José María Villalta Flórez-Estrada:

Gracias, señor presidente, señoras diputadas, señores diputados.

Presenté esta moción hace ya varios meses, cuando se estuvo discutiendo este proyecto de reforma constitucional, porque me parece que al haber aprobado la moción número 2 este Plenario legislativo está incurriendo en un error.

Porque está dejando en el texto de la Constitución Política, vedada la posibilidad de que se aplique también el voto telemático en caso de que se llegaran a establecer en el futuro licencias de paternidad, excluyendo de plano esa posibilidad, y esa forma de legislar en el texto de la Constitución Política es incorrecta.

Yo sé que hay un temor, una preocupación de que se interpreten mal esta reforma en el sentido de que se está creando, se ha dicho un privilegio para los diputados, para que los diputados tengan licencia de paternidad, pero se podría solucionar de otra forma, y no con el texto tal y como fue aprobado en la moción 2 que de plano deja exclusivo la aplicación del voto por medios telemáticos, únicamente restringido, limitado únicamente a las licencias de maternidad.

Entonces, hay varias alternativas, como les he dicho yo creo que vía interpretación se puede aclarar que en el caso de las licencias de paternidad es si llegaran a ser creadas por la ley en el futuro, pero no es que se están creando con esta reforma constitucional, eso se puede aclarar.

También hemos presentado otra moción, creo que es la número 5, que ensaya otra redacción y que dice que el voto telemático se podrá aplicar en los casos de las licencias establecidas en la legislación social del país, o la legislación laboral, es decir, sin hablar de los casos específicos, de las licencias de maternidad y paternidad, que el voto telemático se aplique cuando se dan licencias establecidas en la legislación social o laboral. Eso incluye hoy las licencias de maternidad.

Si se llegaran a crear en el futuro licencias de paternidad se aplicará también, me parece que esa sería una técnica legislativa más adecuada, en vez de estar poniendo limitaciones o restricciones en el texto de la Constitución.

Acuérdese que la redacción de los artículos constitucionales debe ser, en general, amplia, sin entrar en detalle o taxatividades porque eso puede impedir, como la Constitución es la norma superior, la norma fundamental, y ninguna ley se puede

oponer a lo que dice la Constitución, si la Constitucional es demasiado taxativa en la forma de redactarse los artículos, se generan limitaciones sobre la legislación, restricciones que en este caso, por ejemplo, con la moción que fue aprobada estaría implicando que se prohíbe utilizar el voto telemático en el caso de que se llegaran a crear licencias de paternidad.

Eso es un retroceso, incluso podría ser un trato desigual, discriminatorio, injustificado.

Y nos obligaría, si en el futuro se crean licencias de paternidad, nos obligaría a tener que venir a reformar la Constitución, y ustedes saben bien que eso pues es complicado.

Entonces estamos planteando varias alternativas, esta moción vuelve a establecer esa posibilidad de que el voto temático aplique tanto para licencias de paternidad o maternidad que nos parece que es lo correcto, como venía en el texto dictaminado en la Comisión.

Si esa opción no les parece podríamos aclarar, dejar con mayor claridad, que la referencia a licencia de paternidad es el caso de que se llegaran a crear en el futuro, que no es que se están creando en esta norma constitucional.

O bien podríamos usar, que me parece una técnica legislativa más correcta para el texto constitucional, usar una referencia general a licencias que establezca la legislación laboral o la legislación social, que incluye legislación laboral y legislación sobre seguridad social.

Entonces si en el futuro de establecer en la ley estas licencias, si en el futuro se llegaran a establecer en la ley estas licencias aplicaría el voto telemático sin necesidad de tener que reformar la Constitución Política.

Como les digo hay varias opciones, pero creo que el camino que está siguiendo el Plenario de la Asamblea Legislativa, no es el correcto, porque está quedando una restricción injustificada en el texto de la Constitución Política.

Nos fuimos al otro extremo, del temor que tenían a que se utilizara esta reforma para legalizar algo que todavía no está legalizado, que son las licencias de paternidad, nos fuimos al otro extremo de prohibir el voto telemático en el caso de que llegaran a crearse las licencias de paternidad. Y creo que ninguno de esos dos extremos es saludable.

Por eso, independientemente de cómo vayan a votar esta moción, les pediría que nos tomemos un tiempo para revisar esto y ver cómo se puede buscar una mejor redacción de este párrafo.

Gracias, señor presidente.

Vicepresidente Carlos Luis Avendaño Calvo:

Con mucho gusto, señor diputado.

Tiene la palabra el diputado Sánchez Carballo, hasta por diez minutos.

Diputado Enrique Sánchez Carballo:

Muchas gracias, presidente.

Bueno, lamentablemente con la aprobación de la moción anterior, el texto que estaríamos discutiendo en este momento tiene una desigualdad odiosa en el tratamiento de las personas, diputados y diputadas que podríamos participar o votar telemáticamente en una sesión.

Es decir, la condición que podría permitirle a una compañera diputada participar en una sesión y votar en ese momento en caso de que esté con licencia de maternidad, no la tendría un compañero diputado que esté con licencia de paternidad, si existieran en este momento las licencias de paternidad.

¿Entonces qué pasa? Que en el futuro si se legislara alrededor de las licencias de paternidad y existieran estas licencias, habría que reformar de nuevo la Constitución para agregarle la frase licencias de paternidad, porque si no, efectivamente estaríamos ante una condición desigual entre las diputadas madres y los diputados padres en ese momento.

Entonces, se trata de que la reforma constitucional sea lo más perdurable en el tiempo posible; es decir, que dentro de dos años no tengamos que estar, o tenga que estar esta Asamblea Legislativa revisando de nuevo un artículo constitucional con todo el trámite complejo que esto lleva, porque esta Asamblea Legislativa finalmente aprobó la existencia de las licencias de paternidad y, entonces, queda una condición desigual en la legislación, o queda en la Constitución una referencia incompleta, porque no solamente existiría la licencia de paternidad, de maternidad como está actualmente en la ley.

Y es que efectivamente, al agregar la referencia a licencia de paternidad, no estamos aprobando la existencia de licencias de paternidad; es decir, en la Constitución claramente se dejan incluidos aspectos que vía legislación tienen que normarse, tienen que regularse y tienen que garantizarse.

Entonces, incluir esta posibilidad simplemente va a hacer que la reforma sea lo más perdurable en el tiempo posible, que en el futuro cuando se haga una reforma en relación con las licencias, pues no sea necesario revisar de nuevo esta legislación.

Y es que, en el fondo, en el fondo yo sé que la discusión de licencias de paternidad genera muchas reacciones o genera unas discusiones importantes, algunas de carácter económico, otras de carácter cultural, pero esas discusiones las daremos cuando aquí podamos discutir un proyecto que regule el tema de las licencias de paternidad.

Y no es casual que ese tema genere resistencia, no es casual porque, en Costa Rica, por ejemplo, más bien en América Latina, solo el tres por ciento de los hombres padres cuentan con algún tipo de licencia, solo el tres por ciento en todo América Latina cuenta con algún tipo de licencia para acompañar a sus hijos en los primeros meses de nacimiento.

Una encuesta sobre el uso del tiempo del 2007 explicaba que las mujeres usan en promedio el triple de horas de los hombres en labores de cuido de los hijos e hijas, y labores del hogar, es decir, son temas que están muy enraizados en la cultura costarricense, en la cultura latinoamericana y por eso discutir sobre licencias suele reducirse a cuánto cuesta, y lamentablemente la discusión de los derechos no puede reducirse a cuánto cuesta.

La discusión que culturalmente modifica o permite un mayor, un mejor vínculo entre padres, madres e hijos, que permite romper el techo de cristal que les impide a muchas mujeres el poder continuar desarrollándose y creciendo en el mercado de trabajo, que permite que la relación padre e hijo sea una relación que se cultive de mejor manera desde los primeros días de la vida del hijo o la hija, no puede limitarse por aspectos económicos o por cuánto cuesta.

Debe ser una discusión que se fundamente en los derechos de la persona menor de edad, en el interés superior de la persona menor de edad, pero también en los derechos de las mujeres y los padres de poder atender y criar colectivamente a sus hijos.

Entonces, por eso digo que es comprensible el tema de las licencias de paternidad genere resistencias o necesidad de discutirse más, que haya una necesidad de que hablemos más a profundidad este tema antes de dejarlo plasmado en un texto quizás.

Lo cierto que dejarlo plasmado en este texto no es una creación automática de una licencia de paternidad, por supuesto que ojalá eso ocurra en algún momento. Dejarlo plasmado en el texto, la licencia de paternidad, solo nos va a permitir que esta reforma constitucional sea realmente de avanzada, sea más de avanzada de lo que ya de por sí propone.

Y además que coincide mucho con los tiempos en que vivimos y con las experiencias que hemos tenido en las últimas semanas en relación con las órdenes sanitarias y demás.

Sí es una discusión que tiene que ampliarse, que me parece que da para muchas alternativas para garantizar que condiciones como una orden sanitaria, pues habría que plantear si eso es una condición inhabilitante para que una diputada o diputado pueda votar, por ejemplo, por voto telemático.

De momento no estamos ahí, estamos exclusivamente en el tema del aprovechamiento de las licencias. Y en el futuro, esas licencias que serán tanto para madres y para padres, creo que la Constitución merece que esté incluido de manera que en dos años, ojalá menos, no tengamos que revisarla de nuevo para modificar esa redacción.

Muchas gracias, presidente.

Vicepresidente Carlos Luis Avendaño Calvo:

Con gusto, señor diputado.

Tiene la palabra la diputada Pérez Pérez, Nielsen, hasta por diez minutos.

Diputada Nielsen Pérez Pérez:

Muchas gracias, presidente. Buenas tardes, compañeras y compañeros.

El primer año que entramos acá, en el 2018, procedimos a aprobar vía ratificación el Convenio 156 de la OIT, que habla sobre la conciliación de la vida laboral, profesional y de la vida familiar.

Previamente, las y los diputados habían aprobado la creación de una cuenta satélite para poder identificar cuál era el aporte de las mujeres al producto interno bruto en materia de trabajo no remunerado, fundamentalmente trabajo de cuidados.

Y, realmente, el trabajo que se aporta en materia de cuido es sustantivo. También, hay políticas, y es parte del trabajo que se orienta para toda la región en el país, a fomentar la corresponsabilidad en materia de cuido entre hombres y mujeres, no solo entre hombres y mujeres, sino también la gran responsabilidad que tiene el Estado y, por supuesto, el mercado en materia de opciones de cuido y de facilitar el cuido para el trabajo.

Ya sabemos que las mujeres presentan mayores tasas de desempleo, subempleo y un grandísimo peso en el empleo informal, y que una variante…, una variable estructural que limita su plena participación en el mercado laboral es el tema del cuido. Así que una modificación constitucional, en un contexto muy concreto que surge esta modificación, para que las diputadas puedan hacer el voto telemático mientras se está en el ejercicio de su derecho, de su licencia de maternidad, es una condición necesaria para poder ejercer plenamente en los derechos políticos de las mujeres.

Pero, hay una aspiración como sociedad, que todas y todos compartimos y tiene que ver con la corresponsabilidad en materia del mundo laboral y de las responsabilidades familiares, y la corresponsabilidad en materia del cuido entre hombres y mujeres.

Así que a mí me parece que quede claramente establecida en esta disposición que estamos hablando de licencias, tanto de maternidad como de paternidad, sabiendo que existe la gran aspiración y que, compañeras y compañeros, lo vamos a lograr, no lo vamos a lograr un año, ni en dos años, ni en cinco años, talvez en cinco años sí, pero las licencias de paternidad o las licencias de cuido que existen en otros países, las familias deciden cómo se organizan con esa licencia, es algo necesario para el cuido de la humanidad. Es algo necesario y lo hemos visto en este momento de pandemia.

Además, tenemos también que revisar la posibilidad de que, en otras circunstancias, por ejemplo, ante una cuarentena, que la persona no está incapacitada, no necesariamente la persona está enferma, solo está aislada por un tema de prevención, que también pueda ejercer sus derechos…

Vicepresidente Carlos Luis Avendaño Calvo:

Señora diputada, queda usted en el uso de la palabra para poder pasar a la siguiente parte.

Por lo tanto, les recuerdo que mañana la sesión es a las nueve y quince de la mañana.

(Con autorización del vicepresidente se incluye el cuadro de correspondencia, ver anexo 1)

Al ser las diecisiete horas, se levanta la sesión.

Solicito a los señores y señoras diputadas de la Comisión de Redacción se apersonen aquí a la Presidencia para hacer la instalación de la Comisión Permanente de Redacción.

Carlos Luis Avendaño Calvo
Presidente a.i.

Aida María Montiel Héctor
Primera prosecretaria

Xiomara Priscilla Rodríguez Hernández
Segunda secretaria

ANEXOS

Anexo 1:

DEPARTAMENTO SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

CORRESPONDENCIA

Oficio N.° AL-DSDI-CORRES-186-2021
12 de mayo de 2021

Elaborado por la Licda. Kattia Araya Calderón
Área de Gestión y Control
Departamento Secretaría del Directorio

Cualquier información adicional, puede dirigirse a la extensión 2901 o al correo karayac@asamblea.go.cr

	La Secretaría del Directorio anuncia la correspondencia recibida para conocimiento de la Asamblea Legislativa y de su traslado para lo pertinente a los departamentos que se detallan.	**Documentos se pueden consultar en las siguientes instancias**
1	Correo electrónico del 22 de abril de 2021, remitido por el Departamento de Secretaría Concejo Municipal de Turrialba, en el cual se refieren a la problemática de la Escuela Azul, en construcción.	Comisión Provincia de Cartago
2	Correo electrónico del 23 de abril de 2021, remitido por Marta E. Rodríguez Agüero, de la Unidad de Gobierno Corporativo de la Contraloría General de la República, quien remite el informe DFOE-DL-SGP-00002-2021, RESPECTO AL SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN PÚBLICA SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY N.° 9848 Y LEY N° 9843, PERÍODO OCTUBRE - DICIEMBRE 2020, realizado a las municipalidades del país.	Comisión de Ingreso y Gasto
3	Correo electrónico del 26 de abril de 2021, remitido por Marta E. Rodríguez Agüero, de la Unidad de Gobierno Corporativo de la Contraloría General de la República, quien remite los informes: DFOE-PG-IF-00005-2021, INFORME DE LA AUDITORÍA FINANCIERA SOBRE LAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE REMUNERACIONES, SERVICIOS, TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ CONTENIDAS EN LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA REPÚBLICA DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2020, realizado al Ministerio de Justicia y Paz, y DFOE-IFR-IF-00001-2021, INFORME DE AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL ACERCA DE LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN REPORTADA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, SOBRE LOS RESULTADOS DE METAS DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO Y DE INVERSIÓN PÚBLICA DEL BICENTENARIO 2019-2022, ATINENTES AL SECTOR INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE, realizado al MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.	Comisión de Ingreso y Gasto
4	Correo electrónico del 27 de abril de 2021, remitido por Alejandro Villalobos Álvarez, de la Unidad de Gobierno Corporativo de la Contraloría General de la República, quien remite el informe	Comisión de Ingreso y Gasto

	DFOE-PG-IF-00006-2021, INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA SOBRE LAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE REMUNERACIONES, SERVICIOS Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONOMICO 2020.	
5	Correo electrónico del 28 de abril de 2021, suscrito por Mauricio Salas Vargas, Secretario del Concejo Municipal de Montes de Oca, quien remite el oficio AC-285-21, en relación con la modificación de partidas presupuestarias.	Diputadas y diputados, Comisión de Hacendarios
6	Correo electrónico del 29 de abril de 2021, remitido por Alejandro Villalobos Álvarez, de la Unidad de Gobierno Corporativo de la Contraloría General de la República, quien remite los informes: DFOE-EC-IF-00003-2021, AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL ACERCA DE LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN REPORTADA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 SOBRE LOS RESULTADOS DE LAS METAS DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO Y DE INVERSIÓN PÚBLICA DEL BICENTENARIO 2019-2022 ATINENTES AL SECTOR EDUCACIÓN Y CULTURA, realizada al Banco de Costa Rica, y DFOE-EC-IF-00004-2021, AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL ACERCA DE LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN REPORTADA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 SOBRE LOS RESULTADOS DE LAS METAS DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO Y DE INVERSIÓN PÚBLICA DEL BICENTENARIO 2019-2022 ATINENTES AL SECTOR HACIENDA PÚBLICA, MONETARIO Y SUPERVISIÓN FINANCIERA, realizada al Banco de Costa Rica.	Comisión de Ingreso y Gasto
7	Correo electrónico del 4 de mayo de 2021, remitido por Marta E. Rodríguez Agüero, de la Unidad de Gobierno Corporativo de la Contraloría General de la República, quien remite los informes: DFOE-SAF-IF-00009-2021, AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA REGLA FISCAL PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2020, realizada en la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA; DFOE-SAF-IF-00006-2021, AUDITORÍA FINANCIERA SOBRE LA LIQUIDACIÓN DE INGRESOS Y EGRESOS DEL PRESUPUESTO DE LA REPÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO 2020, realizada en el Ministerio de Hacienda; DFOE-AE-OS-00002-2021, COSTO INICIAL Y LECCIONES DEL COVID-19: HACIA UNA NUEVA HACIENDA PÚBLICA, realizada en la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias; DFOE-SAF-IF-00007-2021, AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL MARCO NORMATIVO, CONTENIDO, RENDICIÓN DE CUENTAS Y LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN REPORTADA EN EL INFORME FINAL SOBRE	Comisión de Ingreso y Gasto

	EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS, LOS OBJETIVOS, LAS PRIORIDADES Y ACCIONES ESTRATEGICAS DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO Y SU APORTE AL DESARROLLO ECONÓMICO-SOCIAL DEL PAIS, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO 2020, realizada en el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica; DFOE-SOC-IF-00002-2021, AUDITORÍA FINANCIERA EJECUTADA EN EL MINISTERIO DE SALUD SOBRE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO 2020, realizada en el Ministerio de Salud; DFOE-SAF-IF-00008-2021, AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL MARCO NORMATIVO, CONTENIDO, RENDICIÓN DE CUENTAS Y LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN REPORTADA EN EL INFORME DE RESULTADOS FÍSICOS DEL PRESUPUESTO DE LA REPÚBLICA DEL PERIODO 2020, realizada en el Ministerio de Hacienda; DFOE-SAF-IF-00004-2021, AUDITORÍA FINANCIERA SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL PROGRAMA DE INNOVACIÓN Y CAPITAL HUMANO PARA LA COMPETITIVIDAD AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, realizado en el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT), y DFOE-SAF-IF-00005-2021, AUDITORÍA FINANCIERA SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA REALIZADA POR EL MINISTERIO DE HACIENDA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO 2020.	
8	Correo electrónico del 5 de mayo de 2021, remitido por Marta E. Rodríguez Agüero, de la Unidad de Gobierno Corporativo de la Contraloría General de la República, quien remite los informes: DFOE-SOC-IF-00004-2021, AUDITORÍA FINANCIERA DE LOS REGÍMENES ESPECIALES DE PENSIONES SOBRE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO 2020, realizada al MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, y DFOE-SOC-IF-00003-2021, INFORME DFOE-SOC-IF-00003-2021 / DFOE-PG-IF-00007-2021 CORRESPONDIENTE A LA AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL ACERCA DE LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN REPORTADA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, SOBRE LOS RESULTADOS DE METAS DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO Y DE INVERSIÓN PÚBLICA DEL BICENTENARIO 2019-2022, ATINENTES AL SECTOR TRABAJO, DESARROLLO HUMANO E INCLUSIÓN SOCIAL, realizado al PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI).	Comisión de Ingreso y Gasto
9	Correo electrónico del 12 de mayo de 2021, remitido por la Contraloría General de la República, oficio DFOE-FIP-0014-(6776)-2021, acerca de la INFORMACIÓN QUE LA ASAMBLEA	Comisión de Asuntos Hacendarios,

	LEGISLATIVA PUEDE SOLICITAR QUE SE INCLUYA EN EL PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2022.	diputadas y diputados

Kattia Araya Calderón
Área de Gestión y Control

Edel Reales Noboa
Director a.í.

12/05/2021 15:04hrs